



SECPLA

Secretaría Comunal de Planificación

Secpla
765

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

PADRE HURTADO, ~~24 ABR 2025~~ /

LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- El Decreto Alcaldicio N°236, de fecha 10 de febrero de 2025, de Llámese a Licitación Pública para la ejecución del proyecto "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA CESFAM JUAN PABLO II, SAPU Y DESPACHO DOMICILIARIO A USUARIOS DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO", ID N° 3824-5-LE25.

2.- El Decreto Alcaldicio N°326, de fecha 24 de febrero de 2025, de Modifíquese el Decreto Alcaldicio N°236 de Llámese a Licitación Pública para la ejecución del proyecto "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA CESFAM JUAN PABLO II, SAPU Y DESPACHO DOMICILIARIO A USUARIOS DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO".

3.- El Decreto Alcaldicio N°310, de fecha 20 de febrero de 2025, de apruébese las respuestas a las preguntas y aclaratorias presentadas dentro del proceso de licitación pública "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA CESFAM JUAN PABLO II, SAPU Y DESPACHO DOMICILIARIO A USUARIOS DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO", ID N° 3824-5-LE25.

4.- El Acta de Apertura de la Licitación Pública "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA CESFAM JUAN PABLO II, SAPU Y DESPACHO DOMICILIARIO A USUARIOS DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO", ID N° 3824-5-LE25, de fecha 25 de febrero de 2025, levantada en presencia de la Comisión de Apertura conformada por: Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación, Profesional de Asesoría Jurídica y Profesional de la Dirección de Salud Municipal; en la que se constata que se presenta solo una (1) oferta a través del sistema de información www.mercadopublico.cl, de la que se establece lo siguiente:

4.1.- LINDE GAS CHILE S.A., RUT 90.100.000-K: oferente no cumple con presentar la totalidad de antecedentes solicitados en las Bases Administrativas, en razón que si bien presenta Formato N°2 donde declara contar con un Programa de Integridad (el cual adjunta), no presenta un documento con nombres y firmas de los trabajadores que declaran conocer y aplicar el referido Programa de Integridad de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas para tales efectos (numeral 11.4.). Dado lo anterior, esta Comisión de Apertura solicita complementar el documento de declaración y aplicación del Programa de Integridad de la empresa en la forma solicitada en las Bases Administrativas (listado de trabajadores con sus respectivas firmas declarando que tienen conocimiento del referido Programa de Integridad). Por otra parte, y sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Apertura hace presente que no se solicita aclaración respecto del antecedente administrativo letra d) copia de patente comercial vigente del oferente (laboratorio) señalado en las Bases Administrativas, en razón que se trata de antecedente que no tiene mayor atinencia para los fines de la presente licitación y del servicio a contratar, considerando además que dicho antecedente no se solicita ni a las personas naturales ni a las personas jurídicas constituidas bajo la Ley N°20.659, lo que corrobora anteriormente señalado respecto a la relevancia del mismo.

5.- La Segunda Acta de Apertura de la Licitación Pública "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA CESFAM JUAN PABLO II, SAPU Y DESPACHO DOMICILIARIO A

MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO
26 ABR 2025

DIRECCION SECT



SECPLA

Secretaría Comunal de Planificación

765
DECRETO ALCALDÍCIO N° _____/
PADRE HURTADO, _____
24 ABR-2025

USUARIOS DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO", ID N° 3824-5-LE25, de fecha 17 de marzo de 2025, levantada en presencia de la Comisión de Apertura formada por Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA), Profesional de Asesoría Jurídica y Profesional de la Dirección de Salud Municipal, en la que se concluye lo siguiente:

5.1.- LINDE GAS CHILE S.A., RUT 90.100.000-K: oferente cumple con aclarar y/o complementar antecedente solicitado en la primera Acta de Apertura de la presente licitación pública, dado que presenta documento con listado de trabajadores que si bien no se encuentra firmado por los mismos tal como se solicita, el documento presentado corresponde a nómina de trabajadores de la empresa que realizaron curso de capacitación on-line referido al programa de integridad (compliance) de la empresa, con el detalle de los nombres y apellidos de cada uno de ellos, las fechas en que se realizaron los cursos, el código de éstos, la modalidad, el estado de avance y la temática de los mismos, todo con la firma del representante legal de la empresa, lo que en consideración de esta Comisión de Apertura permite acreditar que el personal de la empresa se encuentra en conocimiento del programa de integridad de la empresa, con lo que se establece que cumplen con todos los antecedentes de admisibilidad de las ofertas, declarándose su oferta admisible, pasando a la etapa de evaluación, donde será la Comisión Evaluadora la encargada de ponderar los antecedentes técnicos presentados y el cumplimiento de los requerimiento mínimos establecidos.

6.- El Informe Técnico de la Dirección de Salud y la Coordinadora de Sala IRA-ERA del CESFAM Juan Pablo II, de fecha marzo de 2025, solicitado en el proceso de apertura del proceso licitatorio en análisis en virtud de lo establecido en las Bases Administrativas, numeral 9.1. donde se señala que *"la Comisión de Apertura estará facultada para solicitar a la Unidad de Técnica de la presente intención de compra un informe de revisión y pronunciamiento sobre el cumplimiento de las ofertas técnicas recibidas, el cual será sustento para la aceptación o rechazo de las propuestas referidas y/o admisibilidad de las propuestas referidas"* según lo establecido en el apartado letra B) Informe de Comisión Evaluadora del Memorándum N°228/2025 (de fecha abril de 2025); Informe Técnico en el que se concluye que *"esta Unidad Técnica establece que la oferta presentada por la empresa LINDE GAS CHILE S.A., RUT 90.100.000-K, cumple con los requerimientos técnicos establecidos dentro del proceso licitatorio ID 3824-5-LE25 "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA CESFAM JUAN PABLO II, SAPU Y DESPACHO DOMICILIARIO A USUARIOS DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO", con lo que su oferta se considera admisible de ser evaluada"*.

7.- El referido Memorándum N°228/2025, de fecha abril de 2025, de la Comisión Evaluadora de Licitación Pública "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA CESFAM JUAN PABLO II, SAPU Y DESPACHO DOMICILIARIO A USUARIOS DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO", ID 3824-5-LE25, que contiene Informe de Comisión, Evaluación de las Ofertas y Propuesta de Adjudicación, con el Visto Bueno del Señor Alcalde, donde se establece que realizada la evaluación de la Licitación Pública en comento, cabe concluir que la oferta de la empresa LINDE GAS CHILE S.A., RUT 90.100.000-K, obtiene el puntaje de 93 puntos en la suma de los cinco criterios de evaluación de las ofertas, estos son, Oferta Económica, Periodicidad de las Mantenciones, Experiencia en el Rubro, Programa de Integridad de los Proveedores y Cumplimiento de Requisitos Formales; ajustándose al presupuesto disponible; resultando ser conveniente para los fines municipales, con lo que,



la Comisión Evaluadora conformada por el Administrador Municipal, el Director de Asesoría Jurídica, el Secretario Comunal de Planificación y el Director de Salud, sugiere al Señor Alcalde la adjudicación de la Licitación Pública "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA CESFAM JUAN PABLO II, SAPU Y DESPACHO DOMICILIARIO A USUARIOS DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO", ID 3824-5-LE25, al referido oferente LINDE GAS CHILE S.A., RUT 90.100.000-K, por un monto total de \$61.246.920. (sesenta y un millones doscientos cuarenta y seis mil novecientos veinte pesos) IVA incluido de acuerdo al presupuesto detallado del servicio de suministro ofertado, una periodicidad entre mantenciones de 6 meses, y un periodo de contratación de 24 meses a contar de la fecha del decreto que apruebe el contrato.

8.- El Memorándum N°79/2025, de fecha 15 de abril de 2025, del Secretario Municipal, donde informa del Acuerdo N° 110/2025, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en la Duodécima Sesión Ordinaria de la misma fecha, que establece que en sala legalmente constituida y por la unanimidad favorable de los Concejales asistentes se aprueba autorización para adjudicar y contratar la licitación pública "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA CESFAM JUAN PABLO II, SAPU Y DESPACHO DOMICILIARIO A USUARIOS DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO", ID 3824-5-LE25, al oferente LINDE GAS CHILE S.A., RUT 90.100.000-K; por un monto total de \$61.246.920. IVA incluido, de acuerdo al presupuesto detallado del servicio de suministro ofertado, una periodicidad entre mantenciones de 6 meses y un periodo de contratación de 24 meses a contar de la fecha en se firme y se publique el decreto que apruebe el contrato, según lo establecido en las Bases Administrativas del proceso licitatorio; de acuerdo a lo estipulado en Artículo 65, Letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y Reglamento Interno de Contratos y Suministros de Prestaciones de Servicios de la Municipalidad de Padre Hurtado.

9.- El Formato N°1-A de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple y Aceptación de Bases; el Formato N°2 Declaración Programa de Integridad y Ética Empresarial; Formato N°4 Oferta Económica con Presupuesto Detallado de los Servicios Ofrecidos y el Formato N°5 Oferta Económica y Periodicidad de Mantenciones; del oferente adjudicado.

10.- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°11, de fecha 13 de enero de 2025, suscrito por la Encargada de Contabilidad y Finanzas de la Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado, que refrenda que de conformidad al presupuesto administrado por la referida Dirección de Salud de la Municipalidad de Padre Hurtado, se dispone de un presupuesto de \$62.000.000. (sesenta y dos millones de pesos) para la contratación del "Servicio de Oxígeno Medicinal para CESFAM Juan Pablo II, SAPU y Servicio Domiciliario Despacho a Usuarios de la Comuna de Padre Hurtado", por un periodo de 24 meses, cuyos gastos asociados serán imputados a las Cuentas Presupuestarias N°215-22-04-004-001 "Productos Farmacéuticos Juan Pablo II", y N°215-22-09-999-001 "Otros".

11.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 de 1998 y sus modificaciones vigentes.



12.- La Sentencia de Calificación y Escrutinios de la Elección de Alcalde y Concejales de la comuna de Padre Hurtado de fecha 27 de noviembre de 2024, y el Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 03 de diciembre del 2024, que proclama Alcalde de la Comuna de Padre Hurtado al Sr. Felipe Muñoz Heredia.

DECRETO:

1.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública para la ejecución de "SERVICIO DE SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL PARA CESFAM JUAN PABLO II, SAPU Y DESPACHO DOMICILIARIO A USUARIOS DE LA COMUNA DE PADRE HURTADO", ID N° 3824-5-LE25, al oferente LINDE GAS CHILE S.A., RUT 90.100.000-K, un monto total de \$61.246.920 IVA incluido, de acuerdo al presupuesto detallado del servicio de suministro ofertado, una periodicidad entre mantenciones de 6 meses, y un periodo de contratación de 24 meses a contar de la fecha en se firme y se publique el decreto que apruebe el contrato.

2.- REDÁCTESE el respectivo contrato por la Dirección de Asesoría Jurídica, junto con el Decreto de Aprobación del mismo, en un plazo de 10 días hábiles a contar de la entrega, por parte del adjudicatario, de los antecedentes solicitados en el punto 15.2.1. de las Bases Administrativas del proceso licitatorio.

3.- DESÍGNESE a la Dirección de Salud Municipal como Unidad Técnica e Inspector Técnico del Servicio (I.T.S.) a un funcionario que ésta designe, para las labores de velar por la correcta ejecución del servicio y, en general, por el cumplimiento del contrato.

4.- ESTABLÉZCASE que, para efectos de la firma del contrato, la empresa LINDE GAS CHILE S.A., RUT 90.100.000-K, deberá garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones del contrato, mediante documento pagadero a la vista a primer requerimiento e irrevocable (como por ejemplo póliza de seguro, boleta de garantía, certificado de fianza a la vista o vale vista, entre otros tipos de cauciones) tomado por él a nombre de la Municipalidad de Padre Hurtado, por un valor correspondiente al 5% del monto total adjudicado IVA incluido, el que deberá permanecer vigente durante todo el contrato más 90 días corridos adicionales.

5.- ESTABLÉZCASE que la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA) será la Unidad encargada de efectuar los trámites correspondientes a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en la página web www.mercadopublico.cl.

6.- COMUNÍQUESE al adjudicado a través del portal electrónico www.mercadopublico.cl

7.- IMPÚTESE los gastos derivados de la presente licitación pública a las siguientes cuentas:

- Cuenta N°215-22-04-004-001 "Productos Farmacéuticos Juan Pablo II".
- Cuenta Presupuestaria N°215-22-09-999-001 "Otros".



DECRETO ALCALDICIO N° 765 /
PADRE HURTADO, 24 ABR. 2025

HECHO, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REGÍSTRESE Y HECHO ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

ALCALDE/SEC.MUNICIPAL/DIR.CONTROL/DIR.SALUD/DIR.JURIDICA/SECPLA/jlcp.

DISTRIBUCION:

- Sec. Municipal.
- Dir. Jurídica.
- Dirección de Salud.
- SECPLA (2).

FECHA 21-04-2025
ITEM N° 215-22-09-999-001
SALDO DISPONIBLE 31.000.000.-

FECHA 21-04-2025
ITEM N° 215-22-04-004-001
SALDO DISPONIBLE 31.000.000